



ALCALDIA

Rio Bueno, 30 de Noviembre del 2020

Decreto Exento N°
IDDOC N° 400841

2706

VISTOS:

- 1.-Fallo del tribunal electoral XIV Región de los Ríos, Noviembre 30 de 2016, Rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación concejo municipal de Rio Bueno, celebrada el 06 de Diciembre del 2016.
- 2.-Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en el Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba su Reglamento; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 3.- Decreto Exento N° 227 de fecha 13.01.2017, que amplias facultades para autorizar y firmar Decretos Exentos.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las Facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículo N° 63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Ley N° 18.695, artículo 1°, finalidad del municipio "Trato Directo"
- 3.- Ley N° 19.886 "Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", artículo 8, Ley de compras, Artículo 10 del Reglamento, Punto 7, Letra a).
- 4.- Dictamen N° 3610 de fecha 17.03.2020; de la Contraloría General de la República, donde señala instrucciones, medidas de gestión interna a los servicios públicos.
- 5.- ID. N° 3833-76-LQ20
- 6.- respaldo Correo Electrónico del proveedor Autorentas del Pacifico Spa.
- 7.- Informe de Trato Directo de fecha 30 de Noviembre del 2020.
- 8.- Requerimiento N° 18819 de fecha 30 de Noviembre del 2020

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contratar a la Empresa **AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA, RUT: 83.547.100-4**; por un periodo de 01 mes, mediante Trato Directo, por los motivos indicados en el informe del Administrador Municipal. Servicio que es indispensable para el funcionamiento del municipio.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación, por el mes de DICIEMBRE del 2020, del servicio de "Servicio de Arriendo de Vehículos Motorizados, para la I. Municipalidad de Rio Bueno", con la Empresa **AUTORENTAS DEL PACIFICO SPA, RUT: 83.547.100-4**, por un monto de **\$ 13,753 U.F más IVA** por cada uno de los moviles, a través del Sistema de Mercado Publico, para la Ilustre Municipalidad de Rio Bueno.
- 2.- **AUTORIZASE** el procedimiento de trato directo por prorroga de contrato de suministro, utilizado en esta contratación. Para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886 y su reglamento N° 250 del ministerio de hacienda Art. 63, por la cual se regira la suscripcion de un contrato. Sin perjuicio de lo anterior, las adquisiciones menores a 1000 UTM podran formalizarse mediante la emission de la

Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

3.-Impútese el gasto que genere a la cuenta que corresponda.

4.- La supervisión, dirección y control de la ejecución del servicio estará a cargo de la Unidad requirente, quienes certificarán su correcta ejecución con anterioridad al pago.

Anótese, Comuníquese y Archívese en su Oportunidad.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



INFORME SOLICITA TRATO DIRECTO

Con el propósito de dar continuidad al servicios de “Servicio de Arriendo de Vehículos Motorizados”, que la municipalidad adjudico para el funcionamiento óptimo de la Flota municipal; es por ello que se solicita realizar Trato Directo, por el mes de Diciembre del 2020. Ya que no podemos dejar de contar con el servicios, para dar cumplimiento a las diversas necesidades de las Unidades que depende de las movilizaciones municipales.

Descripciones y Principales funciones que se desarrollaran:

- Se requiere del Arriendo de 6 vehículos, marca Toyota Hilux DX 2.4 MT 4X2 DSL DC E5, Modelo 4x2 Diesel, frenos abs, a/c, con aire acondicionado, doble airbags, transmisión manual.
- Los cuáles serán utilizados para el trabajo diario, de las diversas unidades Municipales que así lo requieran; tanto para traslados en las áreas rurales y urbanas de la comuna de Rio Bueno, como también fuera de la comuna.

Este servicio se requiere de manera indispensable para el buen funcionamiento del municipio, razón por la cual se solicita aprobación de Trato Directo, en atención a la Ley 19.886, Decreto 250 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Art 8° Ley de Compras – Art. 10° Reglamento, Punto 7, Letra a).- Si se requiere contratar la prorroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar Servicios Conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerar indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo que procede a un nuevo proceso de compra.

Antecedentes:

Dicha prorroga se solicita en consideración de la Licitación N°3833-76-LQ20, la cual se encuentra Adjudicada y en proceso de trámites administrativos. Cabe señalar que proveedor establece como fecha de entrega de los móviles, a contar del primer día del mes de Diciembre del 2020. Considerando todo el proceso, se ha determinado realizar Trato Directo; debido a que se requiere tener operativo y funcionando la totalidad de la flota vehicular, en el mes de Noviembre del presente año.

De igual manera se hace mención a las Bases Administrativas Generales; las cuales en el Punto 12.4 (inicio y duración del contrato); en el cual habla sobre el inicio del servicios, con acta una vez entregada la flota municipal. Y teniendo en consideración el correo electrónico enviado por el proveedor, en donde fundamenta que por temas de contingencia Nacional se ha tenido un retraso en la entrega de la flota de vehículos licitados; y

considerando que actualmente no podemos dejar de contar con móviles, para poder llevar a cabo las tareas habituales dentro de la municipalidad, es por ello que se ha determinado realizar proceso de Trato Directo, por el mes de diciembre del presente año.

Jurisprudencia existente en esta fecha, corresponde al Estado de catástrofe, emergencia sanitaria y dictamen de contraloría N° 3610 de fecha 17 de marzo del presente año, el cual indica que los jefes superiores de los servicios, se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

La contratación se realizara por el mes de Diciembre del 2020, por un monto de \$ **13,753 UF**, mas IVA por unidad (son 6 móviles en arriendo), por el periodo de 1 mes; realizándose con la Empresa **AUORENTAS DEL PACIFICO SPA**, RUT: **83.547.100-4**, la empresa cuenta con la experiencia y los vehículos requeridos para dichas funciones.



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL